

**Resolución Rectoral**  
**Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

**Resolución N° 017-2024-UARM-R**

**Fecha: Pueblo Libre, 16 de febrero de 2024**

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM):

**Visto** el Acuerdo N° 8 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 01-2024-CUE realizada el 1° de febrero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Artículo Primero de la Resolución N° 204-2010-CONAFU, el Pleno del entonces Consejo Nacional para la Autorización y Funcionamiento de Universidades (CONAFU) otorgó la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la UARM;

Que, por el Artículo Segundo de la Resolución N° 204-2010-CONAFU se dispuso que la UARM funcione con sus autoridades designadas de acuerdo con sus normas estatutarias, haciendo pleno uso de la autonomía universitaria que le otorga la Constitución Política del Estado, el Decreto Legislativo N° 882 y las demás normas que resulten aplicables;

Que, por Resolución Rectoral N° 034-2010-UARM-R del 26 de mayo de 2010, modificado por la Resolución Rectoral N° 089-2020-UARM-R se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM), el que se inscribió en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el 9 de julio de 2014 se publicó la Ley Universitaria, la que entró en vigor el 10 de julio de 2014. La mencionada Ley establece en su Artículo 11° que las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a: 11.1 El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad; entre otros documentos;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 018-2017-SUNEDU/CD se otorgó el Licenciamiento Institucional a la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, desde la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de la UARM en el 2010, se han aprobado una importante cantidad de normas de carácter laboral que obligan a su actualización, por lo que el Consejo Universitario reunido en su Sesión Extraordinaria N° 01-2024-CUE adoptó el Acuerdo N° 8 por el que aprobó el nuevo Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR dispone que, para efectos de la aprobación del reglamento interno de trabajo, se debe presentar a la Autoridad Administrativa de Trabajo tres ejemplares del reglamento; los que quedarán automáticamente aprobados a su sola presentación. Asimismo, se establece que se debe entregar a los trabajadores, un ejemplar del reglamento mencionado, dentro de los cinco días naturales de haberse presentado a la Autoridad Administrativa de Trabajo;



**UARM**

Universidad  
Antonio Ruiz  
de Montoya

**Resolución N° 017-2024-UARM-R**

Que, por Resolución Rectoral N° 010-2024-UARM-R del 31 de enero de 2024, se encargó el Rectorado al Dr. Joseph Elías Dager Alva, Vicerrector Académico, del 1° al 18 de febrero de 2024;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la UARM, el Rector encargado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** a partir del 1° de marzo de 2024 el **Reglamento Interno de Trabajo** de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM), aprobado por la Resolución Rectoral N° 034-2010-UARM-R y modificado por la Resolución Rectoral N° 089-2020-UARM-R.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el **Reglamento Interno de Trabajo** de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM) el que en Anexo forma parte de la presente Resolución; el que entrará en vigor el 1° de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano el **entregar a todos los trabajadores un ejemplar virtual del Reglamento Interno de Trabajo de la UARM**, aprobado por el artículo segundo de la presente Resolución, dentro del plazo legal establecido por el Decreto Supremo N° 039-91-TR.

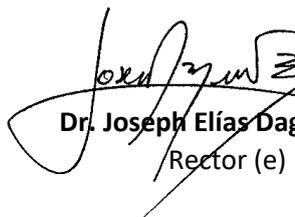
**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Director General de Administración el **presentar el Reglamento Interno de Trabajo** aprobado por el artículo segundo de la presente Resolución, a la **Autoridad Administrativa de Trabajo**, dentro del plazo legal establecido por el Decreto Supremo N° 039-91-TR.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al Director de Calidad y Planeamiento de la UARM, la publicación del Reglamento Interno de Trabajo en el portal de Transparencia de la Universidad.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Asesoría Jurídica hacer la **inducción a los trabajadores sobre el contenido del Reglamento Interno de Trabajo de la UARM** aprobado por el artículo segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉTIMO: ENCARGAR** a la Asistente de la Secretaría General de la Universidad remitir copia de la presente Resolución Rectoral a Oficina de Gestión del Talento Humano, Dirección de Calidad y Planeamiento; Direcciones Generales y Vicerrectorados.

**Hágase saber, cúmplase y archívese,**

  
Dr. Joseph Elías Dager Alva  
Rector (e)



  
Abog. Bernardo Enrique Durán Padrós  
Secretario General

